



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA 001 DE 2024
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SU FINANCIACIÓN Y
EJECUCIÓN DURANTE EL 2024**

PRESENTACIÓN:

La Oficina de Investigación como ente rector de la investigación en la institución, se permite invitar a los docentes investigadores que hacen parte del grupo de investigación, a participar de la presente convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación, teniendo en cuenta que:

- El literal a del Artículo 3 del Acuerdo 003 del 27 de junio de 2016 estableció como objetivo general de la investigación en el INTEP “buscar mediante la investigación las soluciones a los problemas regionales y nacionales”.
- El literal b del Artículo 3 del mismo acuerdo, busca “garantizar el desempeño con calidad de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico”.
- El numeral 1 del Artículo 4 del mismo acuerdo, establece que el INTEP debe “propiciar la investigación como espacio para la innovación, utilizando los recursos disponibles con el fin de contribuir al desarrollo social, regional y nacional en lo técnico, tecnológico y profesional”.
- Esta convocatoria forma parte del Plan de Desarrollo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP y de las Políticas de Investigación del INTEP establecidas en el Acuerdo No. 003 del 27 de junio de 2016.

OBJETIVO:

Fortalecer la investigación y mejorar la calidad e impacto de la producción científica y, con ello, contribuir al reconocimiento y la visibilidad local y nacional de la Institución, a través de la financiación de proyectos de investigación.

DIRIGIDA A:

Docentes investigadores reconocidos por el INTEP, que desarrollen actividades en cualquier área del conocimiento y que además, promuevan la formación investigativa de estudiantes de los diferentes ciclos de formación, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 023 de 22 de noviembre de 2016, donde se establece el Reglamento de Investigación y Extensión del INTEP.

CONDICIONES INHABILITANTES:

- Que los investigadores que se postulen a la presente convocatoria, no se encuentren a paz y salvo con la Oficina de Investigación a la fecha de cierre. Se recuerda que el concepto de paz y salvo hace referencia al haber cumplido con todos los compromisos adquiridos con esta dependencia, así como con las demás plataformas y aplicativos que componen el proceso de investigación.
- Que el investigador principal de la propuesta de investigación presentada tenga en ejecución un proyecto en el cual sea investigador principal.
- Que los investigadores no pertenezcan al grupo de investigación avalado por la institución.



INFORMACIÓN FINANCIERA:

La financiación de los proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido en las políticas de financiamiento de la investigación del INTEP, Artículo Segundo del Acuerdo No. 005 del 27 de junio de 2016.

Para la presente convocatoria la Oficina de Investigación, tiene estimado un rubro de \$10,000,000 (diez millones de pesos m/cte.), para cada una de las cuatro líneas temáticas de investigación, para un total de \$40,000,000 (cuarenta millones de pesos m/cte.)

FINANCIACIÓN:

Los rubros para financiar en la presente convocatoria no podrán exceder los montos definidos en la tabla 1.

Tabla 1. Valores máximos por rubro.

RUBROS	MONTO
Recursos bibliográficos	\$200,000
Publicaciones	\$2,000,000
Equipos (activo de control)	\$3,000,000
Materiales y suministros	\$2,000,000
Salidas de campo	\$500,000
Servicios técnicos	\$500,000
Software	\$1,000,000
Viáticos	\$800,000

A continuación, se define cada uno de los rubros a financiar:

- a. **Recursos bibliográficos:** Gastos para la adquisición de material bibliográfico especializado, el cual formará parte del inventario del INTEP.
- b. **Publicaciones:** Gastos para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.).
- c. **Equipos:** Elementos especializados requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto, los cuales una vez adquiridos, formarán parte del inventario del INTEP.
- d. **Materiales y suministros:** Todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
- e. **Salidas de campo:** se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, para capacitaciones y entrenamientos especializados.
- f. **Servicios técnicos:** Contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.
- g. **Software:** Adquisición de herramientas digitales especializadas para el desarrollo de las actividades del proyecto, el cual pasará a ser parte del inventario del INTEP una vez finalice el proyecto.



- h. Viajes:** En este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

El tiempo de ejecución de los proyectos elegidos será hasta el 31 de diciembre del 2024, cuya ejecución debe ir máximo hasta el 15 de diciembre de 2024 (para legalización en el Área Financiera), de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades de este y a la aprobación de la Oficina de Investigación.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para la postulación de propuestas a la presente convocatoria, los investigadores deberán cumplir con lo siguiente:

- a.** Ser profesor(a) con vinculación al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP al momento de postulación de la(s) propuesta(s).
- b.** Ser integrante del grupo de investigación avalado por la institución, el cual deberá encontrarse registrado y activo en la Oficina de Investigación y en MINCIENCIAS.
- c.** Los docentes involucrados en las propuestas deben tener su CvLac y ORCID actualizado al momento de presentarse a la convocatoria: es decir, deben tener como mínimo las actividades y productos realizados en el último año, con sus respectivas evidencias.
- d.** El grupo de investigación debe tener su respectivo GrupLAC actualizado al momento de la presentación de la propuesta. Entiéndase por actualizado, tener registrada toda la información de actividades y productos que se han realizado, así como también, toda la información de las personas vinculadas al mismo y sus respectivos aportes o evidencias.
- e.** Registrar la propuesta a través del formato para la presentación de proyectos de investigación de la Oficina de Investigación (Formato P05-FT11 v2). Dicho formato no podrá ser modificado en su estructura ni en su tipo de letra y deberá ser presentado foliado y en tamaño carta debidamente diligenciado (toda información del formato es de carácter obligatorio para que los proyectos sean sometidos a evaluación).
- f.** Estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas por el INTEP.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- a. Verificación del cumplimiento de los requisitos:** La Oficina de Investigación, será el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- b. Evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos, será sometida al proceso de evaluación por pares académicos concedores del área específica, designados para tal fin.
- c. Elección de las propuestas:** La elección de propuestas será por medio del Comité de Investigación Institucional considerando los conceptos de los evaluadores, los criterios de evaluación establecidos en estos términos de referencia y la disponibilidad presupuestal de los diferentes niveles. Durante este proceso el equipo investigador debe hacer una presentación de la propuesta cuando sea solicitado.



d. Publicación de las propuestas seleccionadas: La Oficina de Investigación, será la responsable de publicar la lista definitiva de las propuestas aprobadas.

e. Aclaraciones: Se realizarán exclusivamente a través de la Oficina de Investigación

- Una vez realizada la publicación preliminar de resultados, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
- La dependencia responsable deberá responder las solicitudes de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
- Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y no afectarán la continuidad del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas ganadoras en esta convocatoria son los siguientes:

- a. Calidad del proyecto. Coherencia:** Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, justificación, planteamiento del problema, cronograma de actividades planteado y resultados esperados. **40%**
- b. Metodología:** Grado de concordancia de la metodología propuesta en relación con los objetivos planteados. **30%**
- c. Proponentes del proyecto:** Número de profesores participantes con actividades y estudiantes involucrados, con responsabilidades bien definidas en el proyecto. **10%**
- d. Fortalezas técnicas, científicas o artísticas con las que cuenta el equipo proponente. 20%**

COMPROMISOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

- a.** Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar los requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes).
- b.** Presentar a la Oficina de Investigación un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
- c.** Publicación, como mínimo, se debe evidenciar un producto de Nuevo Conocimiento o de Desarrollo Tecnológico de acuerdo con la tipología de productos de investigación de MINCIENCIAS.

Adicionalmente:

- 1.** La publicación de artículos deberá respetar la propiedad intelectual de la institución y de los participantes en el desarrollo de la investigación y realizarse en editorial categorizada al menos en D.
- 2.** En caso de que el proyecto vincule un estudiante para el desarrollo de un trabajo de grado, se deberá incluir en el informe final y en los productos académicos el registro del estudiante.
- 3.** Para el caso de aquellos proyectos que conforman un semillero de investigación, en el informe final se deben relacionar los estudiantes que formaron parte del mismo y su aporte individual.

Comprometidos con la Excelencia



CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Las propuestas participantes que no resulten seleccionadas podrán presentarse nueva y únicamente en la convocatoria siguiente.
2. La ejecución financiera y la legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente en el INTEP.
3. A partir de la notificación de emisión de resultados, se da inicio con el Área de Contratación el proceso contrato de servicios de apoyo educativo”.
4. Una vez realizado el contrato con la entidad prestadora de servicios logístico, se da inicio al proyecto por parte del investigador principal del proyecto en un plazo no mayor a 15 días hábiles. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
5. El seguimiento de los proyectos se realizará por parte de la Oficina de Investigación.
6. Las modificaciones presupuestales y demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, podrán ser autorizadas por las instancias encargadas del seguimiento del proyecto.
7. Ningún proyecto tendrá posibilidad de prórrogas para la finalización-

NOTAS ACLARATORIAS:

- a. Un investigador no se aceptará como co-investigador en más de un proyecto de investigación aprobado. En este caso, el investigador debe elegir en que proyecto participar y debe renunciar a los demás de manera escrita antes de suscribirse las respectivas actas de inicio.
- b. Los proyectos que hayan sido aprobados con un presupuesto, éstos no pueden aspirar a un presupuesto mayor.
- c. Los proyectos aprobados que no sean ejecutados en el año 2024, no serán financiados en vigencias posteriores.
- d. Se debe tramitar el proceso de cesión de derechos de la propiedad intelectual al INTEP.
- e. El informe final del proyecto deberá ser entregado según el cronograma del proyecto. En caso de que existan productos académicos en proceso de postulación, estos deberán ser registrados en el informe final y entregados una vez sean publicados.
- f. Una vez cumplidos todos los compromisos y productos académicos, la Oficina de Investigación aprobará el cierre del proyecto y generará el acta de finalización.
- g. Los presupuestos de los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Institución.
- h. La financiación tendrá destinación específica y no podrán ser empleadas en rubros distintos a los aprobados.
- i. El investigador principal del proyecto será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los auxiliares o docentes vinculados.



- j. Un docente no podrá tener cofinanciados más de un proyecto como investigador principal en una misma convocatoria.
- k. Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación.
- l. Cada investigador del proyecto puede tener hasta un máximo de 10 horas semanales para el desarrollo del proyecto.

CRONOGRAMA:

El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria se realizará conforme a lo establecido en la tabla 2.

Tabla 2: Cronograma de actividades convocatoria 01 de 2024.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	18 de marzo de 2024
Apertura del sistema para recepción de propuestas	8 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	12 de abril de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos	19 de abril de 2024
Evaluación de propuestas por pares	26 de abril de 2024
Publicación preliminar de resultados	6 de mayo de 2024
Publicación definitiva de resultados	10 de mayo de 2024
Entrega del informe final del proyecto (con su producto comprometido).	15 de diciembre de 2024


ENVÍO DE PROPUESTAS:

Para realizar la entrega de propuestas a la presente convocatoria, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. La propuesta debe entregarse en el formato P05-FT11. En dicho formato deben consignarse las respectivas firmas tanto de los autores como de los demás involucrados.
2. Las propuestas deben ser entregadas de manera digital de la siguiente forma:
 - Se debe entregar una copia en formato PDF y una en formato Word, a través del correo electrónico investigacion@intep.edu.co con el asunto: INSCRIPCIÓN DE PROPUESTA A LA CONVOCATORIA 001 DE 2024 DEL CIPS.

Las propuestas que no se envíen con el asunto mencionado, no serán tenidas en cuenta.

A 17 de marzo de 2024


GERMÁN COLONIA ALCALDE
RECTOR
INTEP


LUZ STELLA VALLEJO TRUJILLO
DIRECTORA
CIPS